ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	FORMATO GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	CÓDIGO	MS-GP-FR-036
	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE INTERVENTORÍA / CONSULTORÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/10/2025

INFORME DE SUPERVISIÓN 9	**1**

1. INFORMACIÓN DE COMISIÓN (en caso de ser funcionario)

RESOLUCIÓN N°. _____

CONSECUTIVO N° _____

2. DESCRIPCION DE LOS CONTRATOS

CONTRATO (NUMERO)	ICCU-783-2025 (CONSULTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	02/10/2025	**FECHA INCIO**	06/11/2025
	ICCU-881-2025 (INTERVENTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	14/10/2025	**FECHA INCIO**	06/11/2025
NOMBRE CONTRATISTA	CONSULTORIA		CONSORCIO CUNDINAMARCA JINT 17	**NIT**	901986023-9
	INTERVENTORÍA		GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	**NIT**	800155100-6
OBJETO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA (ICCU 783-2025)	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS VÍAS: 1. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE LENGUAZAQUE AL CASCO URBANO DE VILLAPINZON, 2. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE JERUSALEN AL CRUCE DE LA VÍA RUTA 45, 3. VÍA QUE DESDE EL SECTOR TABACAL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE QUIPILE, 4. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE CHOCONTA AL CASCO URBANO DE CUCUNUBÁ, 5. VÍA QUE CONECTA EL CRUCE CON EL CORREDOR BOGOTÁ - FONTIBÓN - FACATATIVÁ - LOS ALPES, SECTOR LA VIRGEN, HASTA LA VÍA FACATATIVÁ - EL ROSAL, 6. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SUPATÁ AL CASO URBANO DEL MUNICIPIO DE PACHO				
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA (ICCU-881-2025)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS AL "LOTE 1: 1. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE LENGUAZAQUE AL CASCO URBANO DE VILLAPINZON, 2. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE JERUSALEN AL CRUCE DE LA VÍA RUTA 45, 3. VÍA QUE DESDE EL SECTOR TABACAL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE QUIPILE, 4. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE CHOCONTA AL CASCO URBANO DE CUCUNUBÁ, 5. VÍA QUE CONECTA EL CRUCE CON EL CORREDOR BOGOTÁ - FONTIBÓN - FACATATIVÁ - LOS ALPES, SECTOR LA VIRGEN, HASTA LA VÍA FACATATIVÁ - EL ROSAL, 6. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SUPATA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PACHO.				
PLAZO EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	El plazo de ejecución es de OCHO (8) meses según el acta de inicio, va desde el 11 de NOVIEMBRE del 2025 hasta el 06 de JULIO de 2026, lo que primero ocurra.				
PLAZO EJECUCIÓN INTERVENTORÍA	El plazo de ejecución es de NUEVE (9) meses según el acta de inicio, va desde el 11 de NOVIEMBRE del 2025 hasta el 06 de JULIO de 2026, lo que primero ocurra.				
MODIFICACIONES AL CONVENIO (DetallaR Otrosies, modificatorios, etc)	N/A				
PRORROGAS (Insertar filas necesarias)	N/A				
SUSPENSIONES (Insertar filas necesarias)	Se suspende el contrato de consultoría CTO 783-2025 por un término de TREINTA (30) días a partir del 22 de junio de 2026 hasta el 22 de julio de 2026 Se suspende el contrato de interventoría CTO 881-2025 por un término de TREINTA (30) días a partir del 22 de junio de 2026 hasta el 22 de julio de 2026				
ADICIONES (Insertar filas necesarias)	N/A				
FECHA DE TERMINACIÓN	Contrato de consultoría ICCU-783-2025 hasta el SEIS(6) de agosto de 2026 Contrato de Interventoría ICCU-881-2025 hasta el SIETE (7) de septiembre de 2026				
FORMA DE PAGO - CONSULTORÍA (ICCU-783-2025)	El pago de la ejecución del contrato se realizará de la siguiente forma: 1. Se realizará un anticipo por un valor del 20% del valor total del contrato. 2. El pago restante del contrato se pagará por volumen entregado y aprobado por la interventoría hasta completar el 95% del valor total del contrato. 3. Se realizará un último pago correspondiente al 5% del valor total del contrato una vez suscrita el acta de liquidación del contrato. NOTA 1: EL ICCU no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. NOTA 2: Los pagos se someten al flujo de recursos de acuerdo con los giros al ICCU, luego el contratista no realizara reclamaciones sobre el particular y se compromete a coadyuvar el trámite de los giros así. NOTA 3: El contratista deberá realizar los aportes de retención del impuesto de Industria y Comercio RETEICA correspondientes de acuerdo con los estatutos de cada municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, además, para el trámite de liquidación y posterior pago de la misma (10 % final), el contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones al (a los) municipio(s) acorde a las actas tramitadas. De igual forma deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones correspondientes al 10% final. NOTA 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. NOTA 5: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. NOTA 6: El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. NOTA 7: Los retrasos del proyecto que generen prorrogas y que sean imputables al consultor, serán asumidas por el mismo. Los impuestos con cargo al futuro contrato son los siguientes: ICA: Depende de la tarifa que tenga establecido cada municipio de acuerdo con la actividad económica desarrollada. El contratista debe consultar el estatuto de rentas de cada municipio. Sujeto activo: Municipios, Sujeto Pasivo: Contratistas Nota: dentro del presente proceso se contempla el impuesto de timbre (1%) sobre el valor total del contrato (Decreto 175 de 2025).		**VALOR DEL CONTRATO (incluir adiciones)**	$4,589,706,723.00	

FORMA DE PAGO INTERVENTORIA (ICCU-881-2025)	La entidad pagará al interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución del contrato de interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra acta de liquidación. El pago al interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Parágrafo 1. La entidad realizará al interventor el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la liquidación de la interventoría recibidos a entera satisfacción de la entidad. La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de informes de la interventoría realizada y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; el supervisor del contrato de Interventoría, expedirá certificación de cumplimiento verificando que el Interventor acredite el porcentaje de avance real de ejecución de las obras sobre las que ejerce interventoría Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual. Así mismo para cada pago, el interventor deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes parafiscales cuando corresponda, conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. NOTA 1: El pago se realizará de acuerdo con los componentes del formulario No 1, gestión que debe quedar debidamente sustentadas y soportada en el informe de interventoría del correspondiente mes. NOTA 2: El reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos de personal se realizará sobre el que efectivamente fue empleado en la ejecución de los trabajos, aprobados por la entidad, afectados por un factor multiplicador. De igual modo, otros costos directos ocasionados deberán ser aprobados por la entidad. Para tal efecto, el interventor deberá solicitar aprobación del inicio de cada uno de los profesionales y otros costos que componen su oferta, conforme con el plan de obra y actividades en ejecución. NOTA 3: EL ICCU no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la formulación y presentación de las propuestas. NOTA 4: El contratista deberá realizar los pagos que corresponden al impuesto de Industria y Comercio ICA que les aplique, dependiendo de la actividad económica que ejerzan y las tarifas establecidas en los Estatutos de Rentas de cada Municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, o ejerzan las actividades gravadas con dicho impuesto municipal, siendo éste un requisito para el trámite de la liquidación y posterior pago del contrato (5% final). Así las cosas, El Contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación del Impuesto de Industria y Comercio por cada municipio en que haya incurrido en el hecho generador del ICA de acuerdo con el valor total del contrato. NOTA 5: Teniendo en cuenta que el contrato de consultoría a realizar la interventoría contiene variables en cuanto a su ejecución y forma de pago, en caso de que, el contrato de obra termine antes de finalizar el plazo de ejecución de la presente interventoría, el ICCU solo reconocerá los valores ejecutados por el interventor hasta el término del contrato de obra. Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor. Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato	**VALOR DEL CONTRATO (incluir adiciones)**	$1,167,573,022.00

	PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	01/07/2026 Al 31/07/2026

3. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Contrato de obra

Póliza:		Vigencia		Valor Amparado
Amparo	Número	Desde	Hasta	
Cumplimiento	520-47994000053500	06/11/2025	06/01/2027	$ 917,941,344.60
Anticipo	520-47994000053500	06/11/2025	06/01/2027	$ 917,941,344.60
Pago de salarios	520-47994000053500	06/11/2025	06/07/2029	$ 917,941,344.60
Calidad del servicio	520-47994000053500	06/07/2026	06/07/2031	$ 1,376,912,016.90

Contrato de interventoría

Póliza:		Vigencia		Valor Amparado
Amparo	Número	Desde	Hasta	
Cumplimiento	11 44 101267444	06/11/2025	06/02/2027	$ 116,757,302.20
Prestaciones sociales	11 44 101267444	06/11/2025	06/08/2029	$ 233,514,604.40
Calidad del servicio	11 44 101267444	06/08/2026	06/08/2031	$ 233,514,604.40

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (Cuando aplique)

Verificación Requisitos de personal Evaluación técnica (Adjuntar Formato Análisis y Aprobación Hojas de Vida MS-GP-FR-30 REVISIÓN HOJAS DE VIDA)	**Responsable diligenciamiento**	**Daniela Acuña Socha**
	Fecha diligenciamiento	Se revisa la documentación aportada por la interventoría a la entrega de los parafiscales en el informe mensual para desembolso del Acta presentada.

4. DESCRIPCIÓN DEL AVANCE

ADMINISTRATIVAS ADMINISTRATIVAS DE CONSULTORIA
Mediante comunicado CCJINT17-0783- 0947-26 el consultor remite Respuesta a comunicado T-003-2025-218-OFC- observaciones - Entrega de mapas de pendientes Volumen III Geología (Contrato ICCU-783-2025).
Mediante comunicado CCJINT17-0783- 0949-26 el consultor remite Solicitud formal de prórroga por el término de un (1) mes al Contrato de Consultoría No. ICCU-783-2025.
Mediante comunicado CCJINT17-0783- 0969-26 el consultor remite Entrega de Informe de Gestión Predial – Tramo Facatativá - Contrato ICCU-783-2025
Mediante correo electrónico del 29/07/2026 la entidad remite aprobación a las pólizas enviadas por interventoría debido a la suspensión No 1 del contrato 881-2025
Mediante Comunicado T-003-2025-306-OFC – la interventoría da respuesta al comunicado CCJINT17-0783- 0916-26 - Respuesta a comunicados T-003- 2025-296-OFC Y T-003-2025-298-OFC – Envío de Informes Geotécnicos y Diseño de Pavimentos (Tramos Quipile y Supatá) – Contrato ICCU-783-2025 – Aprobación
Mediante Comunicado T-003-2025-307-OFC – la interventoría da respuesta a correos electrónicos con asunto: "Remisión de información: Avance de Actividades - Informe de Geofísica Tramo Chocontá, Supatá, Villapinzón, Jerusalén - Proyecto ICCU-783-2025". Observaciones
Mediante comunicado T-003-2025-308-OFC Respuesta al comunicado CCJINT17-0783- 0929-26 - Respuesta a comunicados T-0032025-261-OFC y T-003-2025-267-OFC - Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimentos – Observaciones - Tramo Villapinzón V2. Aceptación
Mediante comunicado T-003-2025-309-OFC Respuesta al comunicado CCJINT17-0783- 0613-26 - Entrega de avance preliminar - Componente de Diseño Geométrico - Proyecto ICCU-783-2025.
Mediante Comunicado T-003-2025-310-OFC - Respuesta al comunicado CCJINT17-0783- 0949-26 - Solicitud formal de prórroga por el término de un (1) mes al Contrato de Consultoría No. ICCU-783-2025.
Mediante Comunicado T-003-2025-311-OFC - Solicitud prórroga No. 1 al contrato de interventoría No. ICCU-CTO-881-2025.

Durante la semana del 23 de julio al 29 de julio de 2026, la interventoría realizó la revisión técnica de los Planes de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) correspondientes a los frentes de Supatá, Jerusalen, Lenguazaque y Quipile,Asimismo, se solicitó la corrección de inconsistencias técnicas y documentales, con el fin de garantizar que los instrumentos ambientales cumplan con los requisitos contractuales y permitan un adecuado seguimiento durante la ejecución del proyecto.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
Mediante correo electrónico del 30 de julio de 2026, la entidad solicito el cronograma adjunto que esté ajustado al mes de prórroga solicitado.Mediante comunicado CCJINT17-0783- 0977-26 el consultor remitió Respuesta a observaciones comunicado T-003-2025-238-OFC - Entrega Versión 2 del Informe de Estudio de Fundaciones – Tramo Supatá - Contrato ICCU-783-2025.Mediante correo electrónico el contratista remitió alcance al comunicado CCJINT17-0783- 0958-26 atención a observaciones de entrega Acta parcial 2 Contrato ICCU-783-2025Mediante correo electrónico del 31/07/2026 el consultor remitió atención a su observación respecto a la solicitud de prórroga del Contrato de Consultoría No. ICCU-783-2025, me permito remitir adjunto a este correo el cronograma de ejecución actualizado y ajustado al término de un (1) mes solicitado.

5.BALANCE FINANCIERO DE LOS CONTRATOS

NOMBRE CONTRATISTA	CONSORCIO CUNDINAMARCA JINT 17	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.
Anticipo	$917,941,344.60	$0.00
Pago No. 1	$0.00	$65,793,288.84
Pago No. 2	$0.00	$142,355,059.05
Pago No. 3	$0.00	$143,435,490.00
Pago No. 4	$0.00	$0.00
Pago No. 5 (Insertar las filas necesarias)	$0.00	$0.00
Valor Pagado Total	$917,941,345.00	$351,583,837.89
Saldo Pendiente por Cancelar	$3,671,765,378.00	$815,989,184
Porcentaje de ejecución	95%	85.00%

6. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Se verificó pago de seguridad social y parafiscales y se deja registro en el formato REVISIÓN SEGURIDAD SOCIAL SUPERVISORES.(Adjunto) UNICAMENTE APLICA PARA CONTRATOS DE INTERVENTORIA Y Consultoría (MS-GC-FR-013 MODELO DE CÁLCULO DEL IBC Y EL VALOR A CANCELAR EN SALUD, PENSIÓN Y ARL A CONTRATISTAS O BENEFICIARIOS DE OPS EN LOS CONTRATOS - ICCU)	Responsable diligenciamiento	Daniela Acuña Socha
	Fecha diligenciamiento	Se revisa la documentación aportada por la interventoría a la entrega de los parafiscales en el informe mensual para desembolso del Acta presentada.

7. IMAGEN INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Verificación del uso adecuado de la imagen institucional	Vallas	N/A	Chalecos	N/A
	Cascos	N/A	Otros	N/A
Se verifica el cumplimiento de los requisitos de Seguridad industrial	SI	N/A	NO	N/A

8. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Registro fotografico del contrato de obra e interventoría....(Incluir comentarios generales a las fotografias)

La consultoría y la interventoría se encontraban adelantando labores de oficina a la ejecución de los Volumenes de los Estudios y Diseños

AVANCE DEL CONTRATISTA

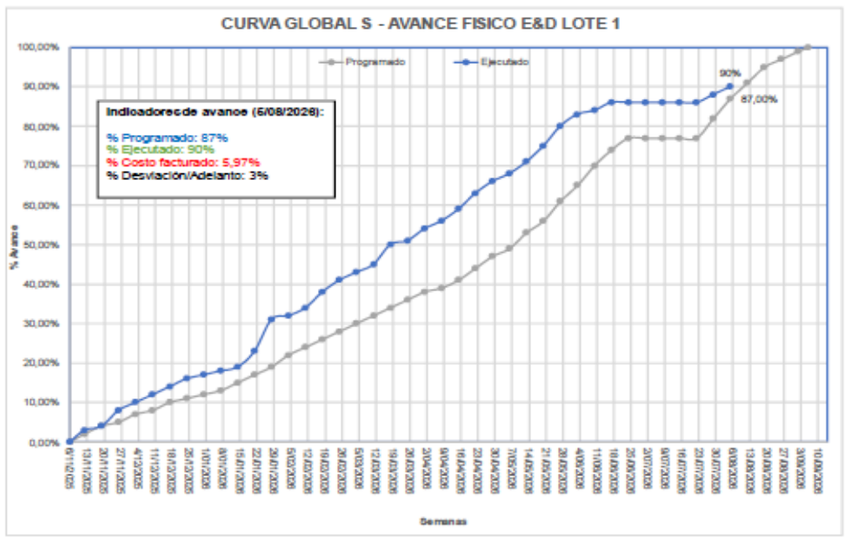
AVANCE FISICO DEL CONTRATO

	% PROGRAMADO A LA FECHA	% EJECUTADO HASTA LA FECHA	DIFERENCIA (+ Adelanto - Atraso)
Acumulado anterior	82,00%	88,00%	6,00%
Durante el periodo	5,00%	2,00%	-3,00%
Acumulado Actual	87,00%	90,00%	3,00%

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO

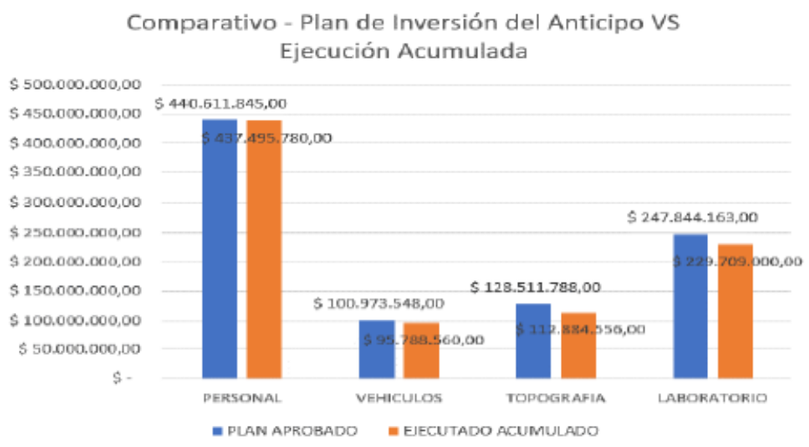
DURACIÓN (DÍAS)	DIAS TRANSCURRI.	DIAS QUE FALTAN	DIFERENCIA EN DIAS
275	242,00	33,00	8,25

GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO

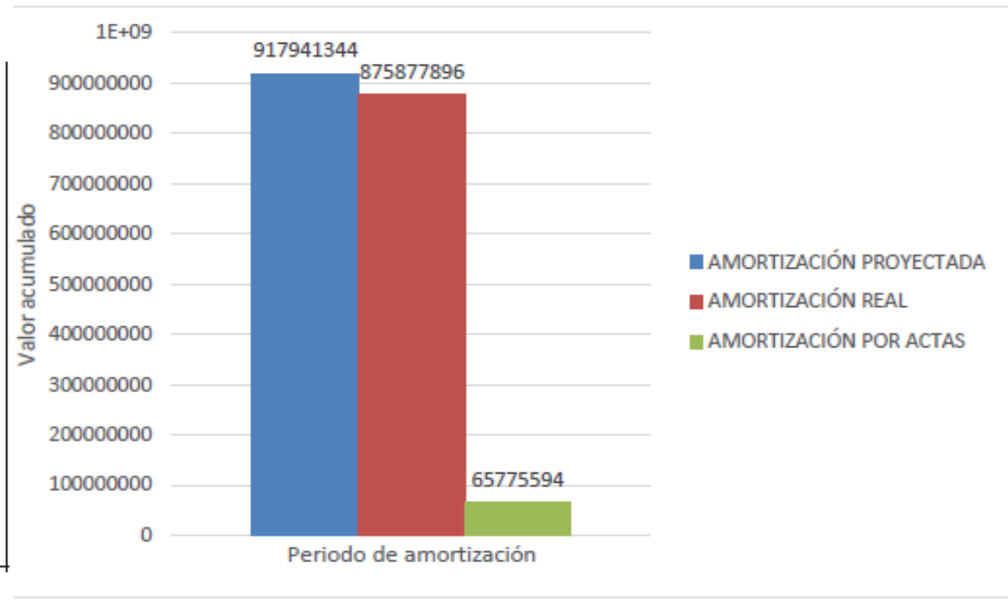


AVANCE CONTROL AMORTIZACIÓN ANTICIPO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ -	$ -	0%
Durante el periodo	$ 65.775.594	$ 65.775.594	100%
Acumulado Actual	$ 65.775.594	$ 65.775.594	100%



GRAFICA AMORTIZACIÓN ANTICIPO



9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Durante el período evaluado se evidenció un avance significativo en el desarrollo del contrato. Paralelamente, se registran progresos importantes en los análisis y elaboración de estudios técnicos, Desde el punto de vista administrativo, se garantizó el cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante la presentación de informes, atención de requerimientos y gestión documental.
Es importante precisar que se llevó a cabo la suspensión del contrato que abarcó 2 semanas de el presente informe pero en general, el proyecto presenta un comportamiento favorable, con coherencia entre el avance físico y financiero, permitiendo proyectar su desarrollo conforme a lo programado.

_El 27 de julio de 2026 se remite a la interventoría mediante comunicado ICCU-I-2026-00011370, Solicitud de aclaración y lineamientos técnicos asociados al Anexo Técnico del Contrato.

-Se realiza comité de seguimiento extraordinario el 17/07/2026 para revisar el avance y evaluar junto con los contratistas y la supervisión del contrato la realización de una prórroga por 1 (un) mes adicional para entregar avances.
-Se realiza comité de seguimiento el 28/07/2026 a los avances del contrato de consultoría y de interventoría a los entregables de caracter administrativo y cumpliendo lo solicitado en cada tramo como lo estipula el anexo técnico.

10- ANEXOS

FUNCIONARIOS / CONTRATISTAS

NOMBRE	CARGO	FIRMA - ELABORÓ
DANIELA ACUÑA SOCHA	CONTRATISTA- APOYO A LA SUPERVISIÓN	
NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA - SUPERVISOR(A)**
SANDRA ROCIO CASTILLO GONZALEZ	SUDBIRECTORA TÉCNICA- SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL - SUPERVISORA DEL CONTRATO	
FECHA DEL PRESENTE INFORME	viernes, 31 de julio de 2026	